



BUENOS AIRES, 16 DIC 1994

VISTO el Expediente N°11.144-6/92 del registro de este Ministerio por el cual la UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL solicita autorización para crear y poner en funcionamiento la carrera de PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, así como también el otorgamiento de validez nacional al título de PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad ha sido incorporada al régimen establecido por la Ley N°17.778 y su reglamento el Decreto N° 1617/69, de acuerdo con la Resolución N°1240 del 27 de noviembre de 1991.

Que este Ministerio dictó la Resolución N°76/92 por la cual otorgó validez nacional al título de PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION y autorizó la creación del PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION con el fin de regularizar la situación de los cursantes matriculados con anterioridad al 22 de febrero de 1991, limitando la incorporación de alumnos en la misma.

Que por tal motivo, la Universidad solicita nuevamente autorización para el funcionamiento de la citada carrera, y se le otorgue validez nacional al título referido, con la determinación de sus incumbencias.

Que en virtud de lo establecido por el artículo 2º del Decreto N°256/94, a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título universitario, la Universidad debe acompañar a la solicitud pertinente el perfil y los alcances del mismo.

Que habiéndose iniciado el trámite con anterioridad a la sanción del referido Decreto, la UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL ha elevado el perfil profesional y la propuesta de incumbencias correspondientes, que equivalen al perfil y a los alcances del título mencionado.

Que el título cuya validación se solicita es el que



EDICION N° 3308



Ministerio de Cultura y Educación

corresponde al profesional que la Universidad quiere formar.

Que este Ministerio ha establecido las incumbencias generales para el título de PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN por Resolución N° 2785/85 las que, atento a lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto N° 256/94, se definen como alcances del título.

Que dichos alcances previstos en la propuesta de la Universidad solicitante se a adecuan al perfil del título y a los contenidos curriculares de la carrera referida.

Que el plan de estudios posibilita la capacitación necesaria para el desempeño de los alcances del título propuesto por la Universidad.

Que la carrera cuya autorización para funcionar se solicita, constituye una incorporación a la oferta educativa en ese campo, y el proyecto se ajusta a las necesidades actuales de la región.

Que el funcionamiento de la mencionada carrera entra en vigencia desde la creación de la UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, cuya fecha es la de la Resolución N°1240/91.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por los incisos 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-, y lo reglado por el Decreto N°256/94, es atribución del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las habilitaciones, incumbencias y alcances de los títulos universitarios.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA
DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RECIBIÓ:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL la creación y el funcionamiento de la carrera de PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, cuyo plan de estudios se



RESOLUCION N° 3308



Ministerio de Cultura y Educación

integra en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Otorgar validez nacional al título de PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, a expedir por la citada Universidad, cuya carrera prevé una duración de CINCO (5) años y una asignación horaria de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (2384) horas de cátedra, con los alcances que se detallan en el Anexo II de esta Resolución.

ARTICULO 3º.- Establecer que el reconocimiento en virtud del cual se otorga validez nacional al título mencionado por el artículo 2º, comprende a los alumnos ingresados a partir del 27 de noviembre de 1991, fecha de creación de la Universidad.

ARTICULO 4º.- Registrese, comuníquese y archívese.

*DR
Pinto*
WJ
MR
CO

DR. AGN. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA
PATAGONIA AUSTRAL
CARRERA: PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

PLAN DE ESTUDIOS

<u>ASIGNATURAS</u>	<u>INTENSIDAD HORARIAS</u>	<u>CORRELA-TIVAS</u>
PRIMER AÑO		
Primer Cuatrimestre:		
1. Introducción al Conocimiento Científico	6 Hs.	
2. Antropología Sociocultural	6 "	
3. Introducción a la Psicología	6 "	
Segundo Cuatrimestre:		
4. Ciencia, Universidad y Sociedad	6 "	1
5. Taller de Metodología de la Investigación	6 "	1
6. Problemática Educativa	6 "	
SEGUNDO AÑO		
Primer Cuatrimestre:		
7. Didáctica General	6 "	6
8. Historia de los Modelos Educativos*	4 "	4-6
9. Psicología Evolutiva I*	4 "	3
10. Lógica Simbólica*	4 "	5
11. Biología Educacional *	3 "	
Segundo Cuatrimestre:		
12. Sociología General	4 "	2
TERCER AÑO		
Primer Cuatrimestre:		
13. Sociología de la Educación	4 "	
14. Antropología Filosófica *	3 "	12
15. Política Educativa *	3 "	2
16. Didáctica Especial I (Taller) *	5 "	8-12
17. Psicología Evolutiva II *	3 "	7-9
18. Psicología del Aprendizaje *	3 "	9-11
CUARTO AÑO		
19. Estadística Aplicada	3 "	10
20. Filosofía de la Educación y Deontología *	4 "	14
21. Didáctica Especial II (Taller y Residencia) *	10 "	16-17-18
22. Planeamiento *	3 "	15



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 3308



.2.

23. Organización y Administración de los Sistemas Educativos *	3 Hs.	13-15
24. Psicología Especial *	3 "	16-18
QUINTO AÑO		
25. Educación Comparada	4 "	20-22-23
26. Didáctica Especial III (Taller y Residencia)	6 "	.21-22-23
27. Metodología de la Investigación Educativa	4 "	19
28. Seminario Orientación Vocacional Y Profesional	3 "	17
29. Seminario Problemática Educación actual	3 "	20-22-23
30. Idioma extranjero (inglés o francés)	2 "	

Nota: * ASIGNATURA ANUAL.

TITULO: PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION.

W. D. J. M. C.



3308

RESOLUCION N°

Ministerio de Cultura y Educación



ANEXO II

UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA
PATAGONIA AUSTRAL
CARRERA: PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje para la educación formal, no formal e informal; presencial y a distancia.
- Elaborar y evaluar modelos y propuestas curriculares, a nivel macro y micro-educativo, para la educación formal, no formal e informal; presencial y a distancia.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos educativos y culturales.
- Diseñar y ejecutar proyectos de investigación educativa.
- Planificar, conducir y evaluar programas de formación, perfeccionamiento y actualización para el desempeño de los distintos roles educativos.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar programas y proyectos destinados a la capacitación de recursos humanos.
- Asesorar sobre procesos de enseñanza-aprendizaje destinados a personas con necesidades especiales.
- ✗ - Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de información y orientación educacional.
- Participar en la implementación de planes, programas y proyectos de orientación vocacional y profesional-ocupacional.
- Administrar y organizar unidades y servicios educativos y pedagógicos.
- Asesorar en la elaboración de normas jurídicas en materia educativa y las inherentes a la actividad profesional.
- Brindar asesoramiento pedagógico a instituciones educativas y comunitarias.
- Participar, desde la perspectiva educativa en la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de acción socio-cultural en comunidades.
- Ejercer la docencia en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.